



ESPAÑA

(15) ES (11) (21) (22)	NUMERO 247.761	(16) Y
	FECHA DE PRESENTACION 28-12-79	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUL. 1980

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A63H 30/00
--------------------------	------------------------------------------------

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DE MANDO DE MANIOBRA A DISTANCIA PARA VEHICULOS DE JUGUETE.

(71) SOLICITANTE (S)
D. MARIO GAROZZO MANCA, de nacionalidad italiana.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Caballero - 79 - 7º - BARCELONA - 14.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

RC/SD.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dis-
positivo de mando de maniobra a distancia para vehículos
de juguete.

5 En líneas generales, se trata de un dispositivo
de mando de maniobra para vehículos de juguete, gracias al
que de modo sencillo y barato puede gobernarse el vehículo
a partir de un emisor de señal.

10 El objeto de la invención consiste en el hecho
de que a partir de la recepción de señal se determina una
inversión del sentido de marcha un giro de las ruedas con-
ducidas del juguete.

15 Concretamente el dispositivo queda constituido
por un receptor de señal integrado en un circuito en el
que se prevé una etapa de salida conectada a un inversor
de polaridad intercalado en el circuito de alimentación de
un micromotor de corriente continua, en cuyo eje de salida
conecta con un tren reductor de transmisión al eje de un
20 par de ruedas motrices que se complementan con otras dos
conducidas. Las ruedas conducidas están puestas sobre man-
guetas pivotantes en ejes verticales que desplazan un cuar-
to de vuelta entre sendos topes.

25 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña
con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos
donde se ha representado una vista esquemática de los dis-
positivos objeto de la presente invención, actuando sobre
30 dos ruedas directoras y dos conducidas.

Como puede observarse, a tenor del plano comen-

1 tado el dispositivo comprende un conjunto electrónico 1
alimentado independientemente por una fuente de energía 2
en la que se prevé un interruptor 3.

5 En el conjunto electrónico 1 se prevé un recep-
tor de señal provisto de una antena 4, convenientemente
auxiliado por un amplificador de señal, acciona una etapa
de salida que invierte la polaridad de otra fuente de ali-
mentación 5 y del micromotor 6 de corriente continua, cuya
salida proporciona movimiento al par de ruedas motrices 7.

10 Las ruedas conducidas 8 están dispuestas de for-
ma loca, en las manguetas 9 que son verticalmente girato-
rias y se desplazan un cuarto de vuelta entre sendos topes
constituídos por las guías 10.

15 Con esta estructura, el sentido de giro de las
ruedas 7 es el que proporciona el avance del juguete mien-
tras que no se produzca una activación del receptor, momen-
to en el cual se producirá una inversión de marcha cuya du-
ración es igual a la duración de la señal.

20 Cuando el conjunto avanza las manguetas 9 están
a tope y por lo tanto la dirección es recta. Cuando se in-
vierte el giro de las ruedas motrices 7, al emitir una se-
ñal, las manguetas realizan un giro que puede ser en redon-
do o parcial, con lo cual el sentido inverso de la marcha
es acompañado por un giro de todo el conjunto.

25 El accionamiento del inversor mediante envíos
cortos de señal, permite maniobras y evolucionar con el
conjunto a base de avances rectos y retrocesos girando en
un sentido según ángulos más o menos grandes.

30 El interruptor 3 es común a las dos fuentes de
alimentación 2 y 5 y el emisor de señal es de estructura y

1

características convencionales.

Con esta estructura se consigue un dispositivo que tiene una aplicación concreta en coches, tanques y bases de movimiento de juguetes.

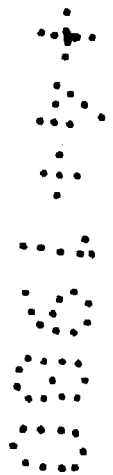
5

Concretamente la aplicación más especial se da en el caso de un muñeco o una figura liviana, como por ejemplo un cuerpo hinchable imitando un robot, que se asienta en una peana provista de las ruedas 7 motrices y 8 conducidas.

10



15



20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- "DISPOSITIVO DE MANDO DE MANIOBRA A DISTAN-
CIA PARA VEHICULOS DE JUGUETE".- caracterizado esencialmen-
te porque está constituido por un receptor de señal integra
do en un circuito en el que se prevé una etapa de salida
5 conectada a un inversor de polaridad intercalado en el cir-
cuito de alimentación de un micromotor de corriente conti-
nua en cuyo eje de salida conecta con un tren reductor de
transmisión al eje de un par de ruedas motrices que se com-
plementan con otras dos conducidas las cuales están dispues
10 tas sobre manguetas pivotantes en ejes verticales que des-
plazan un cuarto de vuelta entre sendos topes, todo ello de
modo que la recepción de señal determina una inversión del
sentido de marcha y un giro de las ruedas conducidas.

15 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"DISPOSITIVO DE MANDO DE MANIOBRA A DISTANCIA PARA VEHICU-
LOS DE JUGUETE".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas meca-
nografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 diciembre 1.979

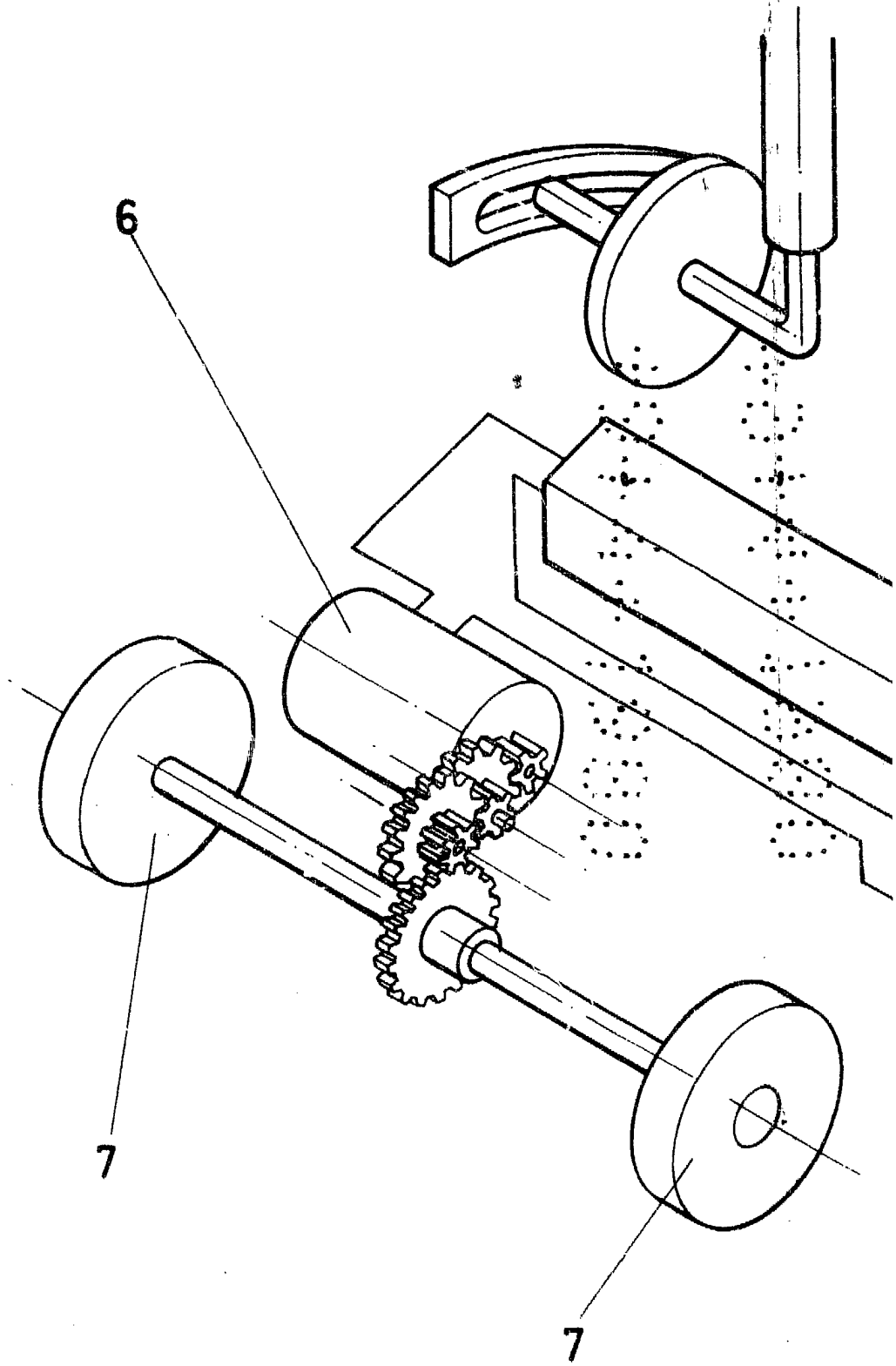
BERNARDO UNGRIA

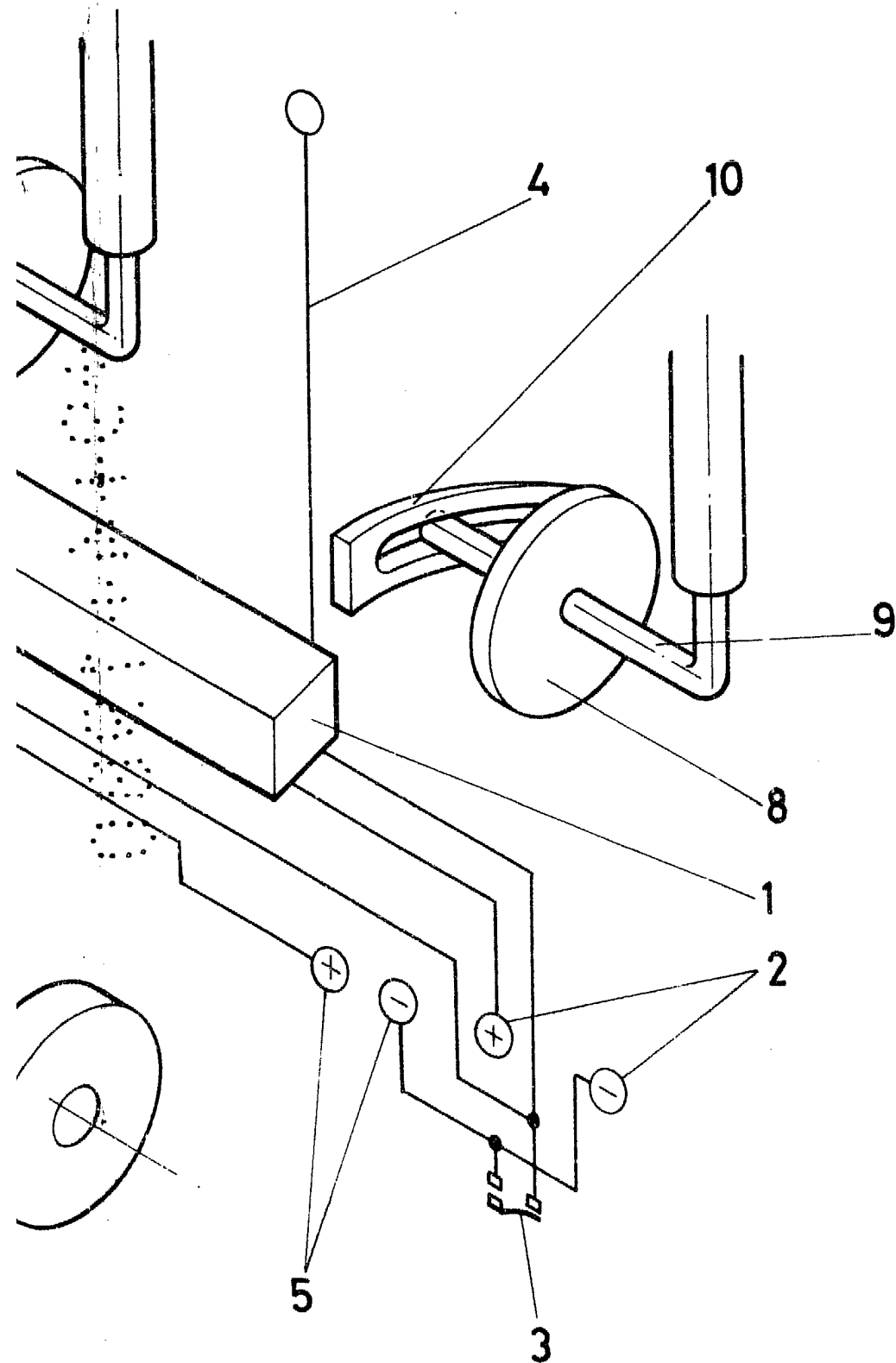
P.P.



25

30





ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de Septiembre de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.